

JCR
Dr. José Cabrera R.
Notario
Machala-Ecuador



**DIVISION DE PARTICIPACIONES CELEBRADA
ENTRE LOS SEÑORES: EMPERATRIZ LEOPOLDINA
JIMENEZ ORDOÑEZ DE CARPIO Y HERMANOS
CARPIO-JIMENEZ.-**

\$#@\$#@\$#@\$#@\$#@\$#@

!>/!>/!>/!>/!>/!>/

^%/%/%/%

En la ciudad de Machala, Capital de la Provincia de El Oro, República del Ecuador; hoy día jueves quince de Mayo de mil novecientos noventa y siete; ante mí el Notario Doctor JOSE JAVIER CABRERA ROMAN, comparecen, por sus propios derechos, los señores: EMPERATRIZ LEOPOLDINA JIMENEZ ORDOÑEZ DE CARPIO, viuda, dedicada al hogar; Ingeniero MARCELO OSWALDO CARPIO JIMENEZ, casado, Ingeniero Comercial, SARA GRACIELA CARPIO JIMENEZ DE ROMERO, casada, ejecutiva, EDGAR RAUL CARPIO JIMENEZ, casado, ejecutivo, Licenciada MARIA DE LOURDES CARPIO JIMENEZ, casada, ROMULO PATRICIO CARPIO JIMENEZ, casado, ejecutivo de negocios, doctor ALBERTO VINICIO CARPIO JIMENEZ, casado, Doctor en Jurisprudencia, y MIGUEL EMILIO CARPIO JIMENEZ, Biólogo Marino; ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad, mayores de edad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocerlos doy fe; con amplia libertad y bien instruidos de la naturaleza y resultados de la presente Escritura Pública de DIVISION DE PARTICIPACIONES, para su otorgamiento me presentan la minuta que copio a continuación:

"SEÑOR NOTARIO:- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase insertar una de DIVISION DE PARTICIPACIONES, al tenor de las siguientes cláusulas:

NOTARIA SEGUNDA
DR. JOSE J. CABRERA ROMAN
NOTARIO ABOGADO

JCR

Dr José Cabrera R.
Notario
Machala-Ecuador

1 **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la
2 **presente Escritura Pública, por sus propios derechos, los señores:**
3 **EMPERATRIZ LEOPOLDINA JIMENEZ ORDOÑEZ DE CARPIO, Ingenlero**
4 **Comercial MARCELO OSWALDO CARPIO JIMENEZ, SARA GRACIELA**
5 **CARPIO JIMENEZ de ROMERO, EDGAR RAUL CARPIO JIMENEZ,**
6 **Licenciada MARIA DE LOURDES CARPIO JIMENEZ, ROMULO PATRICIO**
7 **CARPIO JIMENEZ, Doctor ALBERTO VINICIO CARPIO JIMENEZ y Biólogo**
8 **MIGUEL EMILIO CARPIO JIMENEZ; ecuatorianos, mayores de edad,**
9 **capaces para obligarse y contratar.**_____

10 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO)** Mediante escritura pública celebrada
11 **el día siete de Julio de mil novecientos setenta y siete, ante el Notario**
12 **del Cantón Machala, doctor Milton Serrano Aguilar, aprobada por el**
13 **Intendente de Compañías de Guayaquil, por Resolución número R-Uno-**
14 **tres-dos-tres-cuatro, dictada el veintiocho de Julio del mismo año,**
15 **Inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Machala, el tres de Agosto**
16 **del mismo año, se constituyó la Compañía PESQUERA SAN MIGUEL C.**
17 **LTDA., con un capital social de UN MILLON DOSCIENTOS MIL SUCRES.-**
18 **DOS)** Mediante escritura pública celebrada ante el Notario del Cantón
19 **Machala, doctor Milton Serrano Aguilar, el veinticinco de Julio de mil**
20 **novecientos ochenta y cuatro, aprobada por el Intendente de**
21 **Compañías de Guayaquil, según Resolución número IG-RL-ochenta y**
22 **cuatro (uno-cinco-cinco-nueve), el cuatro de Septiembre de mil**
23 **novecientos ochenta y cuatro, inscrita el diecisiete de los mismos mes**
24 **y año, la Compañía PESQUERA SAN MIGUEL C. LTDA., aumento su**
25 **capital en TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL SUCRES, que sumado al**
26 **capital inicial da un total de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL**
27 **SUCRES de capital.- TRES)** Mediante escritura pública celebrada ante el
28 **Notario Segundo del Cantón Machala, doctor José Javier Cabrera**


Dr. JOSE A. CABRERA ROMAN
NOTARIO ABOGADO
Machala - Ecuador

ICR

Dr José Cabrera R.
Notario
Machala-Ecuador

-2-

1 Román, el catorce de Enero de mil novecientos noventa y cuatro,
2 inscrita en el Registro Mercantil, el veinticuatro de los mismos mes y
3 año, el socio Ingeniero Marcelo Oswaldo Carpio Jiménez, cedió a favor
4 del socio Luis Alberto Carpio Figueroa, ochocientas participaciones de
5 un mil sucres cada una, equivalentes a OCHOCIENTOS MIL SUCRES de
6 capital; CUATRO) El Ingeniero César Gustavo Ruales Cordero y
7 Licenciada María de Lourdes Carpio Jiménez, celebraron convenio de
8 División y Adjudicación de Bienes de la Sociedad conyugal, según
9 escritura pública celebrada ante el Notario Público del Cantón Santa
10 Rosa, el ocho de Diciembre de mil novecientos noventa y tres, inscrita
11 en el Registro de la Propiedad del Cantón Machala, el catorce de los
12 mismos mes y año; posterior escritura pública de Convalidación y
13 Ratificación celebrada ante el Notario Segundo del Cantón Machala,
14 doctor José Javier Cabrera Román, el veinte de Diciembre de mil
15 novecientos noventa y tres, inscrita el siete de Enero de mil novecientos
16 noventa y cuatro; y, luego escritura pública de Rectificación ante el
17 mismo Notario doctor José Javier Cabrera Román, el dieciocho de
18 Marzo de mil novecientos noventa y cuatro e inscrita el treinta y uno de
19 los mismos mes y año; de cuyos instrumentos públicos consta que los
20 prenombrados cónyuges Ruales Cordero-Carpio Jiménez, se adjudicaron
21 en propiedad cada uno, cuatrocientas participaciones de un mil sucres
22 cada una, de las ochocientas participaciones que el Ingeniero César
23 Gustavo Ruales Cordero tenía en la Compañía PESQUERA SAN MIGUEL C.
24 LTDA.- CINCO) Mediante escritura pública de Cesión de Participaciones
25 celebrada ante el Notario Segundo del Cantón Machala, doctor José
26 Javier Cabrera Román, el dieciocho de Mayo de mil novecientos noventa
27 y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil del Indicado Cantón, el tres
28 de Junio del mismo año, el socio Ingeniero César Gustavo Ruales

Dr. JOSÉ CABRERA ROMÁN
NOTARIO ARROBADO
Machala - Ecuador

Dr. JOSÉ CABRERA ROMÁN
NOTARIO SEGUNDO
CANTÓN MACHALA
Dr. JOSÉ J. CABRERA ROMÁN
NOTARIO ARROBADO

JCR

Dr José Cabrera R.
Notario
Machala-Ecuador

1 Cordero, cedió en favor del socio Luis Alberto Carpio Figueroa, sus
2 cuatrocientas participaciones de un mil sucres cada una, equivalentes
3 a CUATROCIENTOS MIL SUCRES de capital.- SEIS) Mediante escritura
4 pública celebrada ante el Notario Segundo del Cantón Machala, doctor
5 José Javier Cabrera Román, el cuatro de Noviembre de mil novecientos
6 noventa y cuatro, aprobado mediante Resolución número noventa y
7 cuatro-séis-dos-uno-cero-cuatro-nueve-uno, dictada por el Intendente de
8 Compañías de Machala, el cinco de Diciembre de mil novecientos
9 noventa y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil, el veintiséis de los
10 mismos mes y año, la Compañía PESQUERA SAN MIGUEL C. LTDA.,
11 aumentó su capital social en CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL
12 SUCRES, que sumado al capital anterior da un total de DIEZ MILLONES
13 DE SUCRES, aumento que realizaron los socios en proporción a sus
14 participaciones y al ingreso de nuevos socios, correspondiéndole al
15 socio Luis Alberto Carpio Figueroa seis mil ciento ochenta y cuatro
16 participaciones, de un mil sucres cada una, equivalentes a SEIS
17 MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL SUCRES, de capital.- SIETE)
18 En la Junta General Extraordinaria y Universal de socios celebrada el
19 día siete de Enero de mil novecientos noventa y siete, los socios que
20 representan la totalidad del capital social, de manera unánime
21 resolvieron la división de las cuatro mil ciento ochenta y cuatro
22 participaciones que el señor Luis Alberto Carpio Figueroa tenía en la
23 Compañía, división que la aprobaron en la mencionada Junta de Socios
24 y que consta de la Cláusula siguiente; a cuya división se procede por
25 cuanto el señor Luis Alberto Carpio Figueroa falleció el veinte de
26 Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro; documento que se
27 adjunta como habilitante.- OCHO) A don Luis Alberto Carpio Figueroa,
28 le sobreviven su cónyuge señora EMPERATRIZ LEOPOLDINA JIMENEZ

Dr. JOSÉ J. CABRERA ROMÁN
NOTARIO SEGUNDO
Machala - Ecuador

JCR

Dr José Cabrera R.
Notario
Machala-Ecuador

-3-

1 **ORDÓÑEZ DE CARPIO, y sus hijos únicos y universales herederos:**
2 **MARCELO OSWALDO, SARA GRACIELA, EDGAR RAUL, MARIA DE LOURDES,**
3 **ROMULO PATRICIO, ALBERTO VINICIO y MIGUEL EMILIO CARPIO JIMENEZ;**
4 **hablando obtenido la respectiva Posesión Efectiva mediante Acta**
5 **Notarial celebrada el nueve de Abril de mil novecientos noventa y siete,**
6 **Inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Machala, con el**
7 **número mil ciento cuarenta y seis, el veinticinco de los mismos mes y**
8 **año, conforme consta del certificado del Registro de la Propiedad, así**
9 **como también el Certificado Liberatorio del Procurador Tributario de El**
10 **Oro, documentos que se adjuntan como habilitantes.**

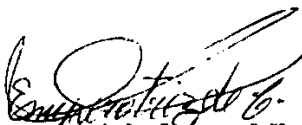
11 **TERCERA: DIVISION DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes**
12 **expuestos, de una manera libre y voluntaria, por el presente**
13 **Instrumento público, los señores: Emperatriz Leopoldina Jiménez**
14 **Ordoñez, Ingeniero Marcelo Oswaldo Carpio Jiménez, Sara Graciela**
15 **Carpio Jiménez de Romero, Edgar Raúl Carpio Jiménez, Licenciada**
16 **Maria de Lourdes Carpio Jiménez, Rómulo Patricio Carpio Jiménez,**
17 **doctor Alberto Vinicio Carpio Jiménez y Biólogo Miguel Emilio Carpio**
18 **Jiménez, por sus propios derechos; la primera en calidad de cónyuge**
19 **sobreviviente y los segundos como únicos y universales herederos de**
20 **don Luis Alberto Carpio Figueroa, declaran que, tienen a bien dividirse**
21 **las seis mil ciento ochenta y cuatro participaciones, que aquél tuvo en**
22 **propiedad en la mencionada Compañía, y cuyos antecedentes y más**
23 **detalles constan determinados de la Cláusula precedente; división que**
24 **la perfeccionan de la manera siguiente: a la señora Emperatriz**
25 **Leopoldina Jiménez Ordoñez, como cónyuge sobreviviente, por sus**
26 **gananciales le corresponden en propiedad según lo convenido, TRES**
27 **MIL NOVENTA participaciones de un mil sucres cada una, equivalentes a**
28 **TRES MILLONES NOVENTA MIL SUCRES de capital; y, a los herederos:**



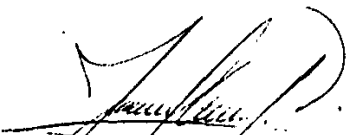
JCR

Dr José Cabrera R.
Notario
Machala-Ecuador

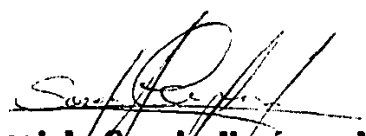
y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-


Emperatriz Leopoldina Jiménez Ordoñez de Carpio

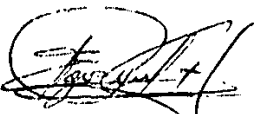
C. I. No. 070018554-9


Ing. Com. Marcelo Oswaldo Carpio Jiménez

C. I. No. 0700561939


Sara Graciela Carpio Jiménez de Romero

C. I. No. 070066604-3


Edgar Raúl Carpio Jiménez

C. I. No. 0700693609


Lda. María de Lourdes Carpio Jiménez

C. I. No. 0700823180


Rómulo Patricio Carpio Jiménez

C. I. No. 0700845803

Si.

CONTINUA EN LA ULTIMA FOJA

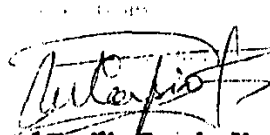


**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPANIA PESQUERA SAN MIGUEL C. LTDA., CELEBRADA EL 7 DE ENERO DE 1.997.**

"En la ciudad de Machala, Provincia de El Oro, República del Ecuador, a los siete días del mes de Enero de mil novecientos noventa y siete, a las diecisiete horas, en el local social de la COMPANIA PESQUERA SAN MIGUEL C. LTDA., ubicado en las calles Guayas y Sucre de esta localidad, sin el requisito de la previa convocatoria, los socios de la Compañía, al amparo de lo prescrito en el Art. 280 de la Ley de Compañías y 121 del mismo cuerpo legal, acuerdan celebrar la presente Junta General Extraordinaria y Universal de Socios; a efecto de lo cual los socios presentes, por unanimidad, expresan su consentimiento para su celebración, los mismos que representan la totalidad del capital social de la Compañía, señores: Leda María de Lourdes Carpio Jiménez, propietaria de novecientas ochenta y tres (983) participaciones de un mil sucres cada una; Rómulo Patricio Carpio Jiménez, propietario de seiscientos treinta y tres (633) participaciones de un mil sucres cada una; Sara Graciela Carpio Jiménez de Romero, propietaria de quinientos cincuenta (550) participaciones de un mil sucres cada una; Edgar Raúl Carpio Jiménez, propietario de quinientas cincuenta (550) participaciones de un mil sucres cada una; Dr. Alberto Vinicio Carpio Jiménez, propietario de quinientas cincuenta (550) participaciones de un mil sucres cada una; Blgo. Miguel Emilio Carpio Jiménez, propietario de quinientas cincuenta (550) participaciones de un mil sucres cada una; y, Emperatriz Leopoldina Jiménez Ordóñez vda. de Carpio; Ing. Marcelo Oswaldo, Leda María de Lourdes, Rómulo Patricio, Sara Graciela, Edgar Raúl, Dr. Alberto Vinicio, y Blgo. Miguel Emilio Carpio Jiménez, propietarios indiviso de seis mil ciento ochenta y cuatro (6.184) participaciones de un mil sucres cada una, participaciones que correspondieron en propiedad al señor Luis Alberto Carpio Figueroa, ya fallecido. De manera que comprobado el quórum legal se establece que se encuentra presente la totalidad del capital social, declarándose por unanimidad legalmente convocados y legal y formalmente constituida la Junta; la misma que la preside la titular socia Sara Graciela Carpio Jiménez de Romero y actúa como Secretario el Gerente socio Blgo. Miguel Emilio Carpio Jiménez; manifestando la presidencia que la Junta se reúne con la finalidad de aprobar y autorizar el único punto del orden del día que se refiere a la división y partición de las participaciones que fueron de propiedad del señor Luis Alberto Carpio Figueroa, y aprobado que fuera por unanimidad de todo el capital social presente, se lo pasa a tratar de inmediato.- Al efecto, la presidencia expone que, el señor Luis Alberto Carpio Figueroa, al ocurrir su fallecimiento el 20 de Diciembre de 1.994, fue propietario de seis mil ciento ochenta y cuatro (6.184) participaciones de un mil sucres cada una, equivalentes a SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL SUCRES de capital, de las cuales el cincuenta por ciento le corresponde por sus gananciales a la nombrada cónyuge

señora, Emperatriz Leopoldina Jiménez Ordóñez vda. de Carpio, y el otro cincuenta por ciento corresponden en propiedad indivisa, como sus únicos y universales herederos, a los ya nombrados hermanos Carpio Jiménez, procediendo, por tanto por consenso y acuerdo unánime de los presentes a la división de las mismas de la siguiente manera: a la señora EMPERATRIZ LEOPOLDINA JIMÉNEZ ORDÓÑEZ vda. de CARPIO, por sus gananciales se le adjudica en propiedad tres mil noventa (3.090) participaciones de un mil sucres cada una, equivalente a TRES MILLONES NOVENTA MIL SUCRES de capital. A los hermanos: Ing. Marcelo Oswaldo, Lda. María de Lourdes, Sara Graciela, Edgar Raúl, Rómulo Patricio, Dr. Alberto Vinicio y Blgo. Miguel Emilio Carpio Jiménez, se les adjudica en propiedad a cada uno de ellos, ~~cuatrocientas cuarenta y dos~~ participaciones de un mil sucres cada una, equivalentes en total a TRES MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL SUCRES de capital. Consideran los presentes que es necesario proceder a la división y adjudicación de las participaciones en la forma ya expuesta y puesta que fuera a consideración de la Junta, la misma es aprobada por unanimidad del capital social presente, autorizándose mutuamente a suscribir la respectiva escritura pública de división de las participaciones, contándose con la Posesión Efectiva de los bienes hereditarios del causante señor Luis Alberto Carpio Figueroa y con el Certificado Liberatorio extendido por el Procurador Tributario de El Oro, documentos que deben adjuntarse como habilitantes a la susodicha escritura de división de participaciones. Sin haber otro asunto que tratar se concede un receso para la redacción del Acta; reinstalada que fue la sesión se dio lectura a la presente, la misma que es aprobada y ratificada por unanimidad de todos los presentes, terminando la sesión a las diecinueve horas, quienes la firman en unidad acto con el Presidente y Gerente-Secretario.- ñ Sara G. Carpio Jiménez.- Presidente-Socia.- ñ Rómulo P. Carpio Jiménez.- Socio.- ñ Lda. María de L. Carpio Jiménez.- Socia.- ñ Edgar R. Carpio Jiménez.- Socio.- ñ Dr. Alberto V. Carpio Jiménez.- Socio.- ñ Ing. Marcelo O. Carpio Jiménez.- ñ Emperatriz L. Jiménez O. vda. de Carpio.- ñ Blgo. Miguel E. Carpio Jiménez.- Gerente-Secretario que certifica".-

CERTIFICO: Que la presente copia es igual a su original, que reposa en los archivos de la Compañía.- Machala, a 7 de Enero de mil novecientos noventa y siete.

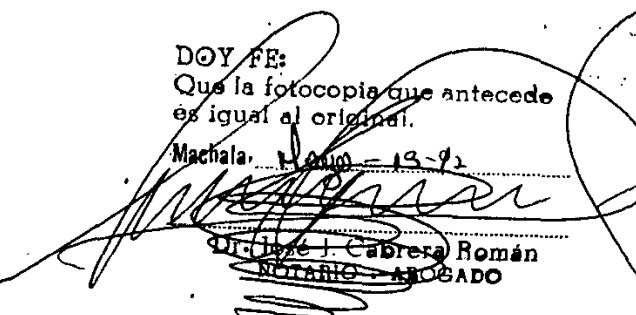

Blgo. Miguel Emilio Carpio Jiménez

GERENTE-SECRETARIO

DOY FE:

Que la fotocopia que antecede es igual al original.

Machala, 13-01-97


Dr. José J. Cabrera Román
NOTARIO - ABOGADO

CERTIFICADO LIBERATORIO

Nombre del Causante (X) Donante () : LUIS ALBERTO CARPIO FIGUEROA
Fecha de Fallecimiento (X) Escritura () : Diciembre 20 de 1994 Notaría:
Clase de Sucesión: Testada () Intestada (X)
Número de Herederos (X) Legatarios () Donatarios () : siete.....
Nombre y Parentesco con el Causante: (X) Emperatriz Jimenez Vda. de Carpio; cónyuge; -
Donante () Marcelo Oswaldo, Graciela, Edgar, Raúl, María
de Lourdes, Romulo Patricio, Alberto Vinicio
y Miguel Emilio Carpio Jimenez; hijos.....

ACTIVO

(detalle, clase y ubicación):

. Predio urbano, Terreno y construcción ubicado en esta ciudad de Machala en las calles G. Ayas y Sucre: Predio Urbano () y construcciones ubicado en las calles G. Ayas entre Sucre y Nueve de Octubre: Predio urbano terreno ubicado en el Km. Uno y medio Vía Machala Pasaje; Acciones en el Banco del Pacífico, Banco de Machala, Pesquera San Miguel, Cia. Ltda. Agrícola Cia. Ltda. Valor del Legado o Donación: Así mismo existen pasivos dentro de la sucesión.....

constante en la Escritura \$
Avalúo de la ONAC. o Municipal: \$ 214'099,086,00
Avalúo Pericial: \$ SUMAN \$ 214'099,086,00
GANANCIALES \$ 107'049,543,00

DIFERENCIA \$ 107'049,543,00

Deducción según Art. 6º (detalle) \$

Acervo Líquido: \$ 107'049,543,00

heredero (X) :
Cuota que corresponde a cada: legatario () : \$ 15'292,791,85
donatario () :
Deducción legal: \$ L.R.T.I y R.
Saldo: \$000,00

Por cuanto de los datos que anteceden se deduce que no hay lugar al pago de impuestos en la presente sucesión o donación de conformidad con la Ley de Impuestos a las Herencias, Legados y Donaciones, confiero por CUADRUPLICADO el presente Certificado Liberatorio, sin perjuicio de que, si posteriormente se llegare a establecer la existencia de otros bienes pertenecientes a la sucesión, o se comprobare que los bienes tienen mayor valor, se liquidará el impuesto con recargos por ocultamiento de acervo.

OBSERVACIONES: EXTIENDO EL PRESENTE CERTIFICADO LIBERATORIO, POR CUANTO LOS HEREDEROS HAN CUMPLIDO CON TODOS LOS REQUISITOS QUE EXIGE LA L.R.T.I Y su R. HABIÉNDOSE EFECTUADO LA LIQUIDACIÓN DE ACUERDO AL AVALÚO CERTIFICADO QUE LO EXTIENDO PARA LOS FINES LEGALES PERTINENTES.....

Lugar y fecha: Machala, Enero 18 de 1995 del Procurador de Sucesiones



CERTIFICO: QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
CUYOS DOCUMENTOS REPOSAN EN ESTE DESPACHO.-LOCERTIFICO



[Handwritten signature]
Ab. Arnaldo Aluña A.
PROCURADOR TRIBUTARIO DE EL ORD





REGISTRO DE LA PROPIEDAD CANTON MACHALA

de Octubre entre Juan Montalvo y Páez
C. C. Ugarte 1er. piso Ofic. # 3-4
Teléfono: 932-960

Nro. 1362

CERTIFICO: Que revisados los registros de la oficina a mi cargo, desde el año 1.960 hasta la presente fecha, el señor **LUIS ALBERTO CARPIO FIGUEROA** posee lo siguiente: 1) Según Escritura Pública de **COMPRAVENTA**, celebrada ante el Notario del Cantón Carlos Armando Palacios Guerrero el 30 de Abril de 1.962 e inscrita el 9 de Mayo del mismo año, comparecen en calidad de vendedores los cónyuges **VIA Luis Manuel Muñoz Falconi y Sra. la favor del señor LUIS ALBERTO CARPIO FIGUEROA**, un solar ubicado frente a la Calle Guayas, dentro de los siguientes linderos y dimensiones: Por el frente, por Calle Guayas, con 12mts.; Por atrás, propiedad de Zoila Santander Miranda Vda. de Mite, con 12mts.; Por un costado, Norte, el resto del solar que se reservan los vendedores, con 14,60mts.; Por el otro costado, Sur, con 14,60mts. Según Escritura Pública de **ACLARATORIA**, celebrada ante el Notario de la Ciudad de Cuenca Dr. Florencio Regalado Polo el 21 de Marzo de 1.973 e inscrita el 22 del mismo mes y año, en la que consta que se procede a Rectificar los linderos del solar antes descrito, de propiedad del señor **LUIS ALBERTO CARPIO FIGUEROA**, quedando establecidos dichos linderos de la siguiente manera: el solar mide 14,60mts. de frente, medidos desde el borde anterior del portal hasta el lindero con las propiedades de la Sra. Zoila Santander Miranda Vda. de Mite. 2) Según Escritura Pública de **PROMESA DE VENTA**, celebrada ante el Notario Sr. Augusto Sánchez Astudillo el 28 de Abril de 1.964 e inscrita el 7 de Agosto del mismo año, comparecen en calidad de promitentes vendedores los cónyuges: Dr. **Luis Manuel Muñoz Falconi** y Sra. **Maria Florencia Neira Muñoz de Muñoz** a favor del promitente comprador Sr. **LUIS ALBERTO CARPIO FIGUEROA**, un terreno urbano ubicado en esta ciudad, en la Calle Sucre, dentro de los siguientes linderos: frente, calle Sucre; Atrás, propiedad de la Sra. Zoila Santander Miranda Vda. de Mite.

señor Alberto Carpio Figueroa, a un costado, propiedad de Zorila Santander Vda. de Mite; y, a otro costado, propiedad de los promitentes vendedores. - 3) Según Escritura Pública de **COMPRAVENTA**, celebrada ante el Notario Segundo Dr. José J. Cabrera Román el 14 de Octubre de 1.969 e inscrita el 17 del mismo mes y año, comparece en calidad de vendedor el señor Luis Alfonso Alvarez Arroyo a favor del señor **LUIS ALBERTO CARPIO FIGUEROA**, los derechos y acciones de un solar que se encuentra ubicado en la Calle Guayas entre Sucre y Nueva de Octubre, el mismo que tiene los siguientes linderos particulares: Por el fondo, con propiedades del Sr. Froilán Fernández; Por el frente, con la Calle Guayas; Por el un costado, con José Francisco Alvarez; y, Por el otro, con Felisa Dolores Alvarez Vda. de Reyes, con una extensión de 7mts. de frente por 7,30mts. de fondo y 33,12mts. de largo. - 4) Según Escritura Pública de **COMPRAVENTA**, celebrada ante el Notario Dr. José J. Cabrera Román el 13 de Octubre de 1.972 e inscrita el 24 del mismo mes y año, comparece en calidad de vendedores los cónyuges José Francisco Alvarez Arroyo y doña Dolores Ríos de Alvarez a favor del señor **LUIS ALBERTO CARPIO FIGUEROA**, los derechos y acciones de un solar ubicado en la Manzana J-22, solar No.4-A, bajo los siguientes linderos y dimensiones particulares: Por el frente, con la Calle Guayas, con 14,90mts.; Por un costado, con predio del señor Luis Alberto Carpio Figueroa, con 33mts.; Por el otro costado, con casa y solar del señor Félix Pizarro y con propiedad de doña Alfa Mera Vda. de Quevedo, con 33mts.; y, por el fondo, con predios de Floiran Fernández y José Serrano, con 17,10mts. - 5) Según Escritura Pública de **COMPRAVENTA**, celebrada ante el Notario Dr. Milton Serrano Aguilar el 10 de Enero de 1.975 e inscrita el 24 del mismo mes y año, comparece en calidad de vendedora la Sociedad en Predios Rústicos "Agrícola Machala" a favor del señor **LUIS ALBERTO CARPIO FIGUEROA**, un terreno-solar de 75mts. lineales de frente por 266,67mts. lineales de fondo, lo que da un área de 20.000mts.2, que se desmembra de uno de mayor extensión, denominado "LAS PAULITAS", ubicado en la Jurisdicción Parroquial y Cantonal de Machala, dentro de los siguientes linderos: Por el

REGISTRO DE LA PROPIEDAD CANTON MACHALA

9 de Octubre entre Juan Montalvo y Páez

C. C. Ugarteier, piso Ofic. # 3-4

Teléfono: 932-960

frente, con carretera asfáltica que conduce de Machala a Pasaje, a Santa Rosa y a las Provincias del Norte del País. Por atrás y un costado, con más terreno del prenombrado predio, rústico "Las Paulitas"; y, Por el otro costado, con propiedad del señor LUIS Valdivieso.- 6) Según Escritura Pública de **COMPRAVENTA**,

celebrada ante el Notario Dr. José J. Cabrera Román el 21 de Agosto de 1976 e inscrita el 25 de Octubre del mismo año, compareces como vendedores la Sra. Delia de Lourdes Ruilova Vda. de Fernández, el señor Alfonso Floiran Fernández Ruilova a favor del señor **LUIS ALBERTO CARPIO FIGUEROA**, los derechos y acciones de un solar ubicado en la intersección de las calles Ayacucho y Sucre de la ciudad de Machala, se encuentra signado con el No. 19-B, Manzana J-22, dentro de los siguientes linderos y dimensiones particulares: Por un lado, con propiedad de Flor María Fernández Márquez, heredera de don Manuel Fernández, con 18,45mts.; Por otro lado, con propiedad de los mismos vendedores, con 18,82mts.; Por el otro lado, con propiedad de los herederos del General Manuel Serrano y propiedad del señor Luis Alberto Carpio Figueroa, con 19,85mts.; y, Por el otro lado, con propiedad de Luis Alberto Carpio Figueroa y Felisa Alvarez Arroyo Vda. de Reyes, con 18,45mts.- Según Escritura Pública de **ENTREGA DE OBRA E HIPOTECA**, celebrada ante la Notaria Tercera del Cantón

Abg. Betty Gálvez Espinoza el 15 de Septiembre de 1977 e inscrita el 28 del mismo mes y año, comparece en calidad de maestro constructor el señor Eduardo García, por el señor en calidad de Acreedor Hipotecario el **BANCO DE MACHALA**, a favor de los cónyuges **LUIS ALBERTO CARPIO FIGUEROA** y **SRA. EMPEGATRIZ JIMENEZ DE CARPIO**, un edificio de una planta más tres plantas altas y un mezzanine con 808,80mts. de construcción, estructura de hormigón armado, paredes de ladrillo, edificadas en el solar antes descrito.- Esta propiedad se encuentra **hipotecada**, según



JCR

Dr José Cabrera R.
Notario
Machala-Ecuador

-5-

1 **guen las firmas.-**

2
3 *Alberto Vinicio Carpio*
4 **Dr. Alberto Vinicio Carpio Jiménez**

5 **C. I. No. 0701188310**

6
7 *Miguel Emilio Carpio*
8 **Blgo. Miguel Emilio Carpio Jiménez**

9 **C. I. No. 070146930-6**

10
11 *Dr. José Javier Cabrera Roman*
12 **DOCTOR JOSE JAVIER CABRERA ROMAN**
13 **NOTARIO-ABOGADO**

14
15
16 **"SE OTORGO ANTE MI; y, en fe de ello confiero este PRIMER TESTIMONIO EN**
17 **FOTOCOPIA QUE ES IGUAL AL ORIGINAL, que sello, firmo y rubrico en los**
18 **mismos lugar y fecha de su celebración"**



28 **e/]**

CERTI

FICO: Que la presente Escritura queda inscrita en el Registro Mercantil con el N° 306 y anotada en el Repertorio bajo el N° 665.- Machala, a diecinueve de Mayo de mil novecientos noventa y siete.- El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x



Carlos Miguel Gallardo Hidalgo
CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que se inscribió y se tomó nota de ésta Escritura al margen de la Escritura de Constitución de la Compañía PESQUERA SAN MIGUEL C. LTDA., a foja N° 216 del Registro Mercantil del año 1.977; al margen de la Escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de referida Compañía, a foja N° 1.132 del Registro Mercantil del año 1.984; y, al margen de la Escritura del Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la aludida Compañía, a foja N° 4.745 del Registro Mercantil del año 1.994.- Machala, a diecinueve de Mayo de mil novecientos noventa y siete.- El Registrador Mercantil.- x-x-x-x-x



Carlos Miguel Gallardo Hidalgo
CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON MACHALA